

CORANTIOQUIA - Subdirección de Participación y Cultura ambiental Medellín

ACTAS

null

Fecha: 29-oct-2025 01:08 PM Pág: 21

Anexos: N/A

Archivar en: 140-CNT2501-3/VALENTINA MORENO CALDERON/140-CD2501-5*PET

Radicado por: Natalia Katherine Zapata Lopez



140-ACT2510-6426

Favor citar este número al responder

RELATORÍA TALLER RECONOCIMIENTO ESPACIAL DEL TERRITORIO CTP MUNICIPIO DE HELICONIA

140-CNT2501-3

1 Encabezado

Fecha aaaa-mm-dd	Hora inicio	Lugar
2025-08-22	2:00 p.m.	Auditorio Casa de la Cultura
Grupos participantes	Miembros del CTP del municipio de Heliconia	
	Funcionarios de Corantioquia	
Número de participantes	5	
Nombre del relator	Valentina Moreno Calderón	

2 Información general

Objetivo del encuentro	Fortalecer al Consejo territorial de planeación del municipio de heliconia en competencias y determinantes ambientales.
Dependencia responsable	Subdirección de Participación y Cultura Ambiental
Agenda	
1* Bienvenida e instalación del evento	
2* Presentación del proceso formativo con los CTP	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

3* Rol y competencias de las autoridades ambientales y municipales

4* Estructura y funcionamiento de Corantioquia

5* Casos prácticos y análisis de problemáticas ambientales

6* Debate sobre la gestión territorial y actualización del EOT

7* Reflexión sobre el concepto de territorio

8* Cierre y conclusiones

3 Desarrollo de la agenda

En un primer momento, se presentó en el encuentro Henry Cardona, licenciado en Educación y especialista en Medio Ambiente. Posteriormente, intervino Valentina Moreno, dinamizadora de la territorial Aburrá Sur y profesional social, quien realizó un encuadre sobre el proceso formativo que Corantioquia iniciará con los Consejos Territoriales de Planeación (CTP). Este proceso constará de tres encuentros orientados a fortalecer los conocimientos sobre competencias y determinantes ambientales, dado que, desde la Dirección General y la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental, se ha identificado una necesidad latente: los CTP, como organismos de participación ciudadana de carácter consultivo y de control social, representan a la sociedad civil en la formulación, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de municipios, distritos y departamentos. Su función principal es servir como foro de discusión democrática, formulando recomendaciones y ejerciendo control sobre las políticas públicas en el ámbito territorial.

En este sentido, Valentina señaló que es necesario reforzar el aprendizaje de los diferentes actores sobre las competencias ambientales, ya que en ocasiones a Corantioquia llegan numerosas PQRST que no corresponden a su competencia directa, sino a la de otras entidades municipales, como la Secretaría de Planeación. El propósito es dejar capacidad instalada en los territorios, de modo que las comunidades sepan a dónde dirigir sus quejas o peticiones y tengan claridad sobre cuáles asuntos competen a Corantioquia y cuáles no. Estos espacios formativos también buscan evitar retrocesos en la atención de las PQRST y reducir la cantidad de requerimientos que ingresan a la Corporación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Valentina agregó que el primer taller está orientado al reconocimiento del territorio y a que los participantes conozcan cómo está estructurada la Corporación internamente, identificando cada una de sus dependencias.

Henry añadió que para el Consejo Territorial de Planeación es fundamental contar con formación en competencias, ya que a menudo se cree que Corantioquia es la entidad encargada de resolver todos los asuntos ambientales. Sin embargo, cada municipio tiene un alcalde, quien es la primera autoridad y, por tanto, responsable de velar por la seguridad de los ciudadanos, el orden público, la salud, la planeación del territorio —a través de los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT)— y los asuntos ambientales. Corantioquia, por su parte, cumple funciones específicas, especialmente en el ámbito rural. En el área urbana, el papel del CTP adquiere gran relevancia, pues desde su conformación contribuye a la ordenación integral del territorio, lo cual resulta aún más importante en municipios como Heliconia, que presentan condiciones particulares tanto a nivel topográfico como geográfico.

Henry mencionó que la conformación de los Consejos Territoriales de Planeación varía según el municipio: en algunos casos pueden estar integrados por 8 o 10 personas, mientras que en otros cuentan con un número menor de integrantes. Esta composición depende, en gran medida, de la cantidad de habitantes del municipio y de la manera en que esté estructurado el acuerdo municipal aprobado por el concejo, el cual define quiénes conforman el Consejo Territorial de Planeación.

Comentó que los encuentros de formación entre el CTP y Corantioquia tienen como objetivos:

1* Fortalecer las herramientas y capacidades de los Consejos Territoriales de Planeación en materia ambiental, reconociéndolos como actores estratégicos en la conservación del patrimonio natural del territorio. El propósito es generar capacidades que les permitan apoyar tanto a la administración municipal como a Corantioquia en las acciones relacionadas con dicha conservación.

2. Capacitar a los Consejos Territoriales de Planeación en competencias ambientales, de manera que puedan identificar con claridad las facultades de la autoridad territorial y de la autoridad ambiental en la administración de los recursos naturales.

En este punto, Henry explicó que es común que se presenten confusiones sobre a quién corresponde cada asunto. Por ejemplo, en los casos de ruido generado por cantinas, bares o discotecas en zonas urbanas, la autoridad competente es el municipio, a través de la Secretaría de Gobierno y la Inspección de Policía.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Corantioquia únicamente acompaña el proceso cuando el alcalde lo solicita, realizando mediciones con equipos especializados como el sonómetro; sin embargo, la decisión de sancionar o cerrar un establecimiento corresponde exclusivamente a las autoridades municipales.

En contraste, cuando se trata de la zona rural, Corantioquia sí tiene competencia directa sobre todo lo relacionado con la contaminación ambiental. Esto obedece a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, que establece que el control de los usos del suelo recae en los municipios, los cuales lo definen a través de los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT). En este sentido, aunque Corantioquia participa en la concertación y dinamización de los asuntos ambientales en el marco del POT o EOT, la responsabilidad de ejercer el control sobre el territorio se distribuye así: **en lo urbano corresponde al municipio y en lo rural a Corantioquia.**

3* Capacitar a los consejos territoriales de planeación en el reconocimiento de la importancia y aplicabilidad de las determinantes ambientales en el ejercicio de autoridad ambiental.

Se indicó que el proceso formativo se desarrollará en tres momentos:

Metodología

Momento 1

Cartografía y reconocimiento del territorio

Momento 2

Capacitación en competencias ambientales

Momento 3 Capacitación en determinantes ambientales

Las determinantes son aspectos que obligatoriamente deben estar incluidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), ya que ningún municipio puede excluirlas. Un ejemplo son los POMCA (Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas), que establecen programas, acciones y proyectos para la protección de cuencas, ríos, quebradas y demás fuentes hídricas. Es importante resaltar que el POMCA tiene una jerarquía superior al EOT, lo que significa que todo EOT debe estar articulado y supeditado a lo definido en el POMCA.

Se mencionó que el municipio de Heliconia cuenta con un **POMCA** cuya principal cuenca es la del **río Amagá – quebrada Sinifaná**, un sistema hídrico de gran importancia. Dicho POMCA incluye programas específicos que deben ser incorporados obligatoriamente en el EOT municipal. En caso de que el EOT no

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

contemple lo establecido en este plan, cualquier persona podría interponer una demanda.

Posteriormente habla de que Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad **geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica**, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. (Artículo 23. Ley 99 de 1993). Henry señala que Corantioquia cuenta con autonomía, lo que le permite disponer de sus recursos según las prioridades de inversión definidas por la directora y su equipo, de manera similar a como los alcaldes administran el presupuesto en sus municipios.

GEOPOLÍTICA: Se trata de la división administrativa que permite al alcalde conocer los límites del territorio bajo su gestión, así como su localización estratégica.

BIOGEOGRÁFICA: Porque en todo el territorio existen bosques, áreas protegidas y el Sistema Local de Áreas Protegidas (SILAP).

HIDROGEOGRÁFICA: Se aborda todo lo relacionado con las fuentes hídricas, su importancia, protección y manejo dentro del territorio.

¿Por qué se crean?

Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente. (Artículo 30, Ley 99 de 1993).

Valentina Moreno interviene para señalar que, según lo establecido por la ley, otra de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es la promoción de la educación y la conciencia ambiental. Asimismo, aclara que cada CAR tiene jurisdicción sobre un área específica del país, que puede abarcar uno o varios departamentos o municipios. En el caso particular de Corantioquia, su operación se limita exclusivamente al departamento de Antioquia. Finalmente, se menciona que en Colombia existen 33 CAR.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Las participantes del encuentro añaden que en Antioquia existen cuatro autoridades ambientales que son: Corantioquia, cornare, corpouraba y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Se añade que las CAR son fundamentales para garantizar la conservación de la biodiversidad. Corantioquia cuenta en San Jerónimo con un hogar de paso para fauna silvestre, una instalación destinada a la atención y recuperación de animales heridos o provenientes del cautiverio ilegal, con el propósito de reintegrarlos a su hábitat natural. Henry añade que la biodiversidad hace parte de todo lo que hay en el territorio que tiene vida “significa la variedad de formas de vida que existen en la Tierra, incluyendo todas las especies de plantas, animales, hongos, microorganismos, así como los ecosistemas que conforman y la diversidad genética dentro de cada especie”.

Se explica que la jurisdicción de Corantioquia abarca 36 mil km² e incluye **80 municipios** ubicados en el centro de Antioquia. La presencia de la autoridad ambiental en el territorio se organiza a través de **seis Oficinas Territoriales**: **Cártama** en Jericó, **Citará** en Andes, **Hevéxicos** en Santa Fe de Antioquia, **Tahamíes** en Santa Rosa de Osos, **Panzenú** en Cauca y **Zenufaná** en Vegachí. Adicionalmente, en la Sede Central de Medellín funcionan las Oficinas Territoriales **Aburrá Norte** y **Aburrá Sur**. Valentina indica que Corantioquia se divide en 8 oficinas territoriales para tener mayor cercanía con el territorio y brindar mejor atención a las comunidades, los nombres de las Oficinas Territoriales son nombres de pueblos indígenas como un **acto de reconocimiento y homenaje a la herencia ancestral de los territorios que conforman su jurisdicción**.

Cada nombre hace referencia a etnias originarias que habitaron esas regiones de Antioquia, como los **Tahamíes, Citará, Zenufaná, Hevéxicos, Panzenú y Cártama**, pueblos que tuvieron una estrecha relación con la naturaleza y cuyas prácticas culturales, espirituales y de manejo del territorio hacen parte de la memoria histórica y ambiental.

De esta manera, la Corporación busca resaltar la diversidad cultural ligada a la diversidad natural, recordando que la protección de los ecosistemas también implica valorar y respetar las raíces indígenas del territorio.

Valentina coloca como ejemplo el nombre de la oficina territorial Aburrá Sur. Los aburraes fueron un pueblo indígena que habitaban el valle de aburrá (actualmente Medellín y sus alrededores) antes de la llegada de los españoles.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Posteriormente, Henry explica el mapa de la jurisdicción de Corantioquia, indicando que en color verde se encuentra el Bajo Cauca y en color rosado el Nordeste, que se extiende hasta Puerto Berrío.

Se menciona que la territorial más grande es Zenufaná, ya que, aunque cuenta con solo 11 municipios en comparación con Hevéxicos que tiene 17, su extensión territorial es mayor.

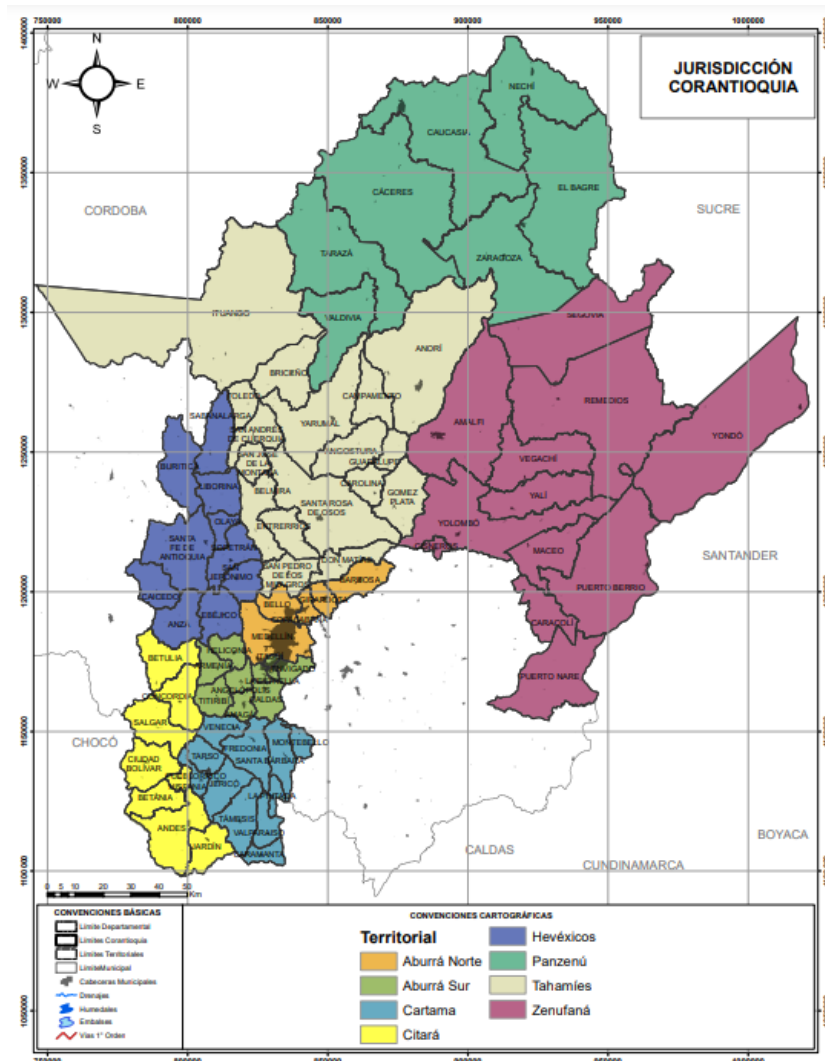


Figura # 1 Mapa de la Jurisdicción de Corantioquia

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Posteriormente se brinda información sobre cómo están conformadas a nivel interno cada una de las dependencias de Corantioquia en la sede Central en Medellín.

SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS: Esta dependencia se encarga de la gestión de las áreas protegidas y del manejo del riesgo ambiental. Su equipo está conformado por profesionales como ingenieros forestales y geólogos, quienes realizan estudios y análisis relacionados con los aspectos biogeográficos, los ecosistemas, la fauna, la flora y la biodiversidad. Además, lideran las acciones vinculadas con la reforestación y la siembra de árboles.

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN: Concertación y Control y Seguimiento a los POT (PBOT - EOT) - Determinantes Ambientales

GESTIÓN AMBIENTAL: Laboratorio Ambiental - POMCAS - PORH - Convenios interadministrativos de Saneamiento Básico (Sistemas Sépticos individuales y PTARD) - PGIRS – PSMV Esta línea de trabajo abarca todo lo relacionado con los sistemas de alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales en las zonas urbanas de los municipios. Por este motivo, Corantioquia también tiene incidencia en el área urbana del municipio de Heliconia, ya que acompaña a las administraciones locales en la financiación de colectores que conducen las aguas residuales hacia las plantas de tratamiento.

En este contexto, el profesional Henry Cardona aclaró que, dentro de las competencias de Corantioquia, la entidad **no puede financiar plantas de potabilización**, es decir, aquellas destinadas al tratamiento del agua para consumo humano, puesto que esta responsabilidad recae en los municipios. Sin embargo, **sí puede apoyar la financiación de plantas para el tratamiento de aguas residuales (aguas negras)**, de acuerdo con lo establecido por la ley, la cual dispone que las autoridades ambientales deben encargarse de su gestión.

Asimismo, Corantioquia ejerce **control sobre el agua potable**, ya que tanto los alcaldes como los usuarios deben solicitar a la corporación la concesión de agua (permiso) para hacer uso del recurso hídrico del municipio. Este trámite se realiza a través de las oficinas territoriales de la entidad.

PARTICIPACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL: Educación Ambiental – Comunicaciones

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Administración bienes muebles e inmuebles corporativos - Personal corporativo - cobro coactivo - solicitudes de donación de maderas

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Luego de finalizar la explicación sobre la estructura interna y las dependencias de Corantioquia, Henry Cardona expresó que el propósito de estos espacios es **fortalecer las capacidades de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP)**, de modo que, como instancias de participación ciudadana, puedan **defender y proteger el territorio**.

Asimismo, señaló que el **Concejo Municipal de Heliconia** tiene la responsabilidad de **revisar y actualizar el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)**, tarea fundamental para la planificación del municipio.

Durante su intervención, realizó una crítica constructiva, al señalar que en algunas ocasiones las comunidades manifiestan inconformidad porque perciben que Corantioquia solo se hace presente para imponer sanciones; sin embargo, cuando la entidad convoca a espacios de educación ambiental, muchas personas no asisten o no participan activamente.

Ante este comentario, una de las asistentes al encuentro respaldó su apreciación, indicando que, con frecuencia, quienes critican a las entidades públicas son precisamente las personas que no participan en los procesos de formación y capacitación ambiental.

Henry Cardona señaló que muchas personas de la comunidad desconocen las funciones que cumple Corantioquia, razón por la cual en el encuentro se buscó explicar el papel de la entidad y de sus diferentes dependencias. En este sentido, destacó que las oficinas territoriales son las autoridades ambientales competentes en cada zona, responsables de otorgar licencias ambientales, permisos de concesión de agua y autorizaciones para vertimientos, entre otros trámites relacionados con la gestión ambiental.

La ingeniera ambiental Yenni Caro intervino para realizar una consulta relacionada con el área de conservación, señalando que Corantioquia se encuentra en un proceso de ajuste territorial en el cual se han extraído algunas zonas destinadas al desarrollo sostenible. Explicó que, desde el 23 de diciembre de 2023, se definieron nuevos usos del suelo y se excluyeron determinadas áreas de conservación, lo que ha generado inquietudes entre las comunidades.

Yenni manifestó su preocupación frente a estos cambios y preguntó a los funcionarios de Corantioquia qué conocimiento tienen sobre la extracción de dichas zonas, las cuales, según su apreciación, han terminado beneficiando a empresas privadas, como Antioqueña de Porcinos. Mencionó que esta empresa, que inicialmente no tenía autorización para operar en esa zona, actualmente está construyendo una granja en el sector Canoas, vereda Yarumalito, cerca del antiguo relleno sanitario El Guacal.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Indicó además que en noviembre de 2024 un juez falló a favor de la empresa, decisión de la cual la comunidad se enteró en enero siguiente. Sin embargo, señaló que en el fallo no se tuvo en cuenta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Heliconia, el cual data del año 2000 y aún se encuentra vigente, pese a su antigüedad de 25 años. Dicho EOT establece que por encima de los 2.400 metros sobre el nivel del mar no deberían desarrollarse actividades pecuarias, ya que esa zona corresponde a un bosque de niebla, fundamental para el almacenamiento de agua.

Finalmente, Yenni expresó su inconformidad, argumentando que, a pesar de estas restricciones, la empresa obtuvo autorización y cuenta con concesión de agua y permiso de vertimientos, a pesar de encontrarse en un área atravesada por una red hídrica significativa, lo que ha generado críticas hacia la actuación de Corantioquia.

En relación con la empresa Antioqueña de Porcinos, Yenni Caro explicó que los representantes de la compañía afirman tener claridad sobre los lugares destinados para los riegos, aunque señaló que la zona ya se encuentra saturada de granjas, especialmente en los sectores de Charco Negro y Yarumalito. Manifestó su preocupación por la afectación futura de una fuente hídrica conocida como *La Morros*, ubicada en dirección hacia Sevilla, la cual considera de gran importancia ambiental.

Comentó además que, debido a su labor, recibe múltiples comentarios y se encuentra en una posición intermedia, ya que trabaja en temas ambientales, pero también presta asesoría a productores porcícolas, orientándolos en acciones para mitigar los impactos ambientales. Entre las recomendaciones que brinda, mencionó el procedimiento para legalizar la captación de agua en casos donde esta se realiza sin permiso, y el manejo adecuado de riegos en potreros, especialmente cuando estos desembocan en fuentes hídricas utilizadas por otras personas aguas abajo, subrayando la importancia de proteger la calidad del recurso hídrico y prevenir riesgos para las comunidades locales.

Henry Cardona ofreció aclaraciones sobre el caso expuesto por Yenni Caro, utilizando como referencia un mapa en el que señaló un área completamente protegida y cubierta de bosques, la cual, según se mencionaba, habría sido objeto de una sustracción autorizada por Corantioquia. Explicó que, en estos casos, puede autorizarse una sustracción parcial, lo que significa que una parte del territorio deja de estar bajo régimen de protección para permitir su aprovechamiento o el desarrollo de ciertas actividades.

Asimismo, Henry indicó que, para que Corantioquia pueda aprobar una sustracción de zona protegida, el propietario del predio debe haber solicitado

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

previamente un certificado de uso del suelo ante el municipio, documento que avala la viabilidad de la actividad en el área. Una vez emitido este certificado, la Oficina de Planeación Municipal es la encargada de otorgar la licencia correspondiente que autoriza el desarrollo de la actividad dentro del marco legal establecido.

Henry Cardona complementó su explicación utilizando una ficha del rompecabezas como ejemplo visual para ilustrar cómo se transforma un terreno cuando se va desmontando el bosque y el área pierde su condición de protección. Planteó una serie de preguntas para analizar el proceso: si el terreno se encuentra sin viviendas, sin instalaciones porcícolas, sin energía y sin vías de acceso, lo primero que debe construirse es una vía. En este punto, aclaró que Corantioquia no es la autoridad competente para otorgar permisos de construcción de vías, ya que esa función corresponde al municipio y a la alcaldía.

Añadió que, una vez abierta la vía y realizados los trabajos de explanación y movimiento de tierras para la instalación de una granja porcícola, el permiso de construcción lo otorga la Oficina de Planeación Municipal. De igual manera, explicó que la energía eléctrica es suministrada por EPM, pero el permiso para su instalación lo concede el municipio, mientras que EPM se encarga de ejecutarlo.

Henry precisó que Corantioquia interviene en una etapa posterior, otorgando los permisos de vertimientos y las concesiones de agua cuando las obras ya se encuentran construidas. Justificó esta actuación al señalar que dichos permisos se conceden con el fin de legalizar la actividad y permitir el seguimiento ambiental:

“Otorgamos los permisos porque ya todo está hecho; nos conviene tenerlos legalizados para poder hacerles seguimiento. Si no existen permisos, la actividad continúa siendo ilegal y sin control.”

Con esta reflexión, enfatizó que Corantioquia actúa dentro del marco de sus competencias, mientras que otras entidades municipales son las responsables de autorizar las etapas iniciales del proceso constructivo.

El diálogo continuó con la reflexión sobre el origen del problema. La ingeniera Yenni Caro señaló que, en este caso, el municipio habría pasado por alto lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). Ante este comentario, Henry Cardona explicó que, cuando se inició la construcción de la vía, las autoridades competentes para detener la maquinaria eran la Oficina de Planeación Municipal y la Inspección de Policía, entidades que también debieron suspender las obras cuando el propietario comenzó la edificación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Agregó que igualmente correspondía a Planeación Municipal impedir la instalación del servicio de energía, ya que esta dependencia es la encargada de autorizar dicho procedimiento.

Finalmente, Yenni Caro manifestó que a este tipo de situaciones se suman intereses políticos, lo que, en su opinión, dificulta la correcta aplicación de las normas ambientales y urbanísticas en el territorio.

Henry Cardona explicó que, en muchos casos, Corantioquia recibe críticas y es señalada como responsable, debido a que otorga los permisos de vertimientos y las concesiones de agua que permiten a los propietarios desarrollar actividades productivas en determinadas zonas. Sin embargo, aclaró que la entidad actúa dentro de sus competencias legales, y que el problema de fondo radica en que las autoridades locales permitieron la sustracción del área protegida.

Henry señaló que, en el momento en que el propietario inició el proceso de sustracción, las autoridades municipales, junto con la Inspección de Policía, debieron intervenir y suspender las actividades. No obstante, al no hacerlo, el propietario continuó con las obras sin restricción, lo que condujo a la situación actual.

Posteriormente, el propietario interpuso una demanda y obtuvo un fallo favorable por parte de un juez, quien reconoció su derecho a la propiedad, argumentando que, al ser titular de un predio por el cual paga impuestos, tenía derecho a desarrollar una actividad productiva en él. De esta manera, el juez tuteló su derecho de propiedad, lo que permitió que continuara con el proyecto.

Henry Cardona advirtió que, cuando el municipio autoriza sustracciones en zonas protegidas y posteriormente permite nuevas intervenciones, el territorio se debilita y fragmenta, afectando los corredores de conectividad ecológica, las zonas de recarga hídrica y la fauna silvestre. Añadió que este tipo de decisiones genera un efecto adicional: si una persona recibe permiso para intervenir el área, otras consideran que también tienen derecho a obtenerlo, apelando al principio de igualdad.

Frente a este tema, Yenni Caro, miembro del Consejo Territorial de Planeación (CTP), compartió su experiencia personal como profesional independiente en trámites ambientales. Relató que en algún momento pensó en no continuar trabajando con proyectos porcícolas por los impactos que pueden generar, pero luego decidió hacerlo con el propósito de mitigar los daños y orientar a los productores hacia prácticas más responsables.

Comentó el caso de una persona del sector La Pradera que la contactó porque ya había construido una granja porcícola, instalado los cerdos y comenzado a operar

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

sin licencia de construcción ni permisos de Corantioquia. Al indagar sobre las razones, la respuesta que recibió fue que “se confiaron y se relajaron”, creyendo que no habría consecuencias.

Ante esta situación, Henry Cardona explicó que en Colombia se ha vuelto común un fenómeno en el que las personas prefieren construir primero y legalizar después, debido a la complejidad y lentitud de los trámites. Señaló que cuando alguien intenta hacer todo en regla, debe pasar por Planeación Municipal, la Secretaría de Gobierno, la Alcaldía, la UMATA y Corantioquia, y a menudo recibe respuestas condicionadas —“*si no tiene esto, no puedo darle aquello*”—, lo que desincentiva el cumplimiento de los procedimientos legales.

Henry enfatizó que esta práctica ha fomentado una cultura de hechos consumados, en la que muchos ciudadanos levantan las construcciones sin permisos y luego buscan regularizarlas o simplemente esperan a que las autoridades no actúen. Añadió que, actualmente, las autoridades en Colombia enfrentan grandes dificultades para demoler construcciones ilegales, incluso en casos relacionados con delitos de narcotráfico o microtráfico, por lo que en la práctica estas edificaciones solo se cierran, pero no se eliminan, lo que agrava la problemática de control y cumplimiento ambiental.

La dinamizadora Valentina Moreno señaló que en los territorios se presenta otro fenómeno preocupante: en algunos corregimientos de Medellín no se están respetando los retiros de 30 metros establecidos alrededor de las fuentes hídricas, lo que ha llevado a la construcción de viviendas junto a las quebradas y, en consecuencia, a la ocurrencia de muertes durante las crecientes ocasionadas por el invierno.

Asimismo, algunos habitantes han denunciado que, aunque el gobierno ha intentado enfrentar esta problemática mediante desalojos y la entrega de subsidios de vivienda para reubicar a las familias en zonas más seguras, la situación persiste. En muchos casos, las personas desalojaban las viviendas, pero luego las vendían, permitiendo que otras familias las ocuparan nuevamente, lo que hacía que el problema se repitiera indefinidamente.

Valentina destacó que esta situación refleja una falencia en la educación social de base, que involucra no solo a la comunidad, sino también a las dinámicas de migración y al ejercicio de la autoridad.

Henry Cardona dio continuidad al espacio y explicó que, en relación con la sustracción de suelos, si el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) establece que un predio puede destinarse a actividades productivas y el uso del suelo lo permite, ni siquiera Corantioquia puede impedir que el propietario desarrolle

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

dichas actividades. Señaló que muchos EOT están desactualizados (algunos datan del año 2000) y que, mientras no se revise y actualice el EOT, el propietario puede alegar su derecho a usar la tierra conforme al instrumento vigente.

Por eso Corantioquia insiste a los municipios en la necesidad de revisar y actualizar el EOT, para que ciertas áreas que hoy aparecen como “uso de producción diversificada” puedan reclasificarse como “suelo de protección”. El procedimiento sugerido es que el proyecto de reclasificación se someta al consejo municipal, que determine y oficialice las zonas que pasarán a ser de protección; de ese modo, sobre esos terrenos quedaría prohibida la intervención productiva.

Henry añadió otro fenómeno frecuente: si un predio se declara suelo de protección y el propietario propone venderlo para que se resguarde, muchas alcaldías y gobernaciones aducen falta de recursos para comprarlo. Corantioquia también suele responder que no está comprando predios, por lo que el dueño — que continúa pagando impuestos— termina optando por explotarlo para obtener ingresos, pese a que ello no debería ser lo ideal.

Yenni Caro aportó un caso concreto en la vereda La Yola (parte alta), donde una familia quería vender su predio para conservación, pero recibió la misma respuesta: “no hay recursos para comprar”. La situación quedó sin solución y existe el riesgo de que empresas interesadas (por ejemplo, ganaderas o porcícolas) ofrezcan dinero para adquirir las tierras. Cuando una empresa pregunta al municipio por el uso del suelo y éste responde que es “suelo de producción”, el jefe de planeación puede emitir el certificado correspondiente; con ese certificado, el comprador tiene vía libre para desarrollar vías y proyectos productivos. Si Corantioquia niega una concesión de aguas alegando criterios ambientales pero el municipio certificó el suelo como de producción, Corantioquia podría perder la demanda porque el EOT y los certificados municipales amparan al propietario.

Henry valoró este ejercicio como muy esclarecedor para que el Consejo Territorial de Planeación (CTP) comprenda su poder de incidencia. Recordó que una de las funciones del CTP es incidir en el consejo municipal para definir, con precisión y soporte cartográfico, qué áreas quedarán protegidas y cuáles se destinarán a distintos usos productivos (ganadería, porcicultura, caficultura, producción diversificada, etc.). Las integrantes del CTP coincidieron en que estos procesos deben analizarse con lupa: exigieron estudios previos exhaustivos y la socialización de mapas detallados frente a la comunidad antes de aprobar cualquier modificación.

Finalmente, Henry recordó que un EOT suele durar tres periodos administrativos —es decir, doce años— y advirtió sobre la práctica de algunos consultores

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

contratados para actualizar el EOT: a veces entregan documentos y piden la firma del CTP sin una exposición previa adecuada. Por ello instó al consejo a leer, revisar y fiscalizar cuidadosamente cada propuesta antes de aprobarla.

Posteriormente se menciona el concepto de territorio mencionando que *El concepto de territorio no es solamente el espacio geográfico... El territorio es el conjunto de actores y agentes que lo habitan, con su organización social y política, su cultura e instituciones, así como el medio físico o medioambiente del mismo*". (F. Albuquerque).

Henry Cardona mencionó que, debido a la cercanía de Heliconia con el área metropolitana de Medellín, el municipio es especialmente susceptible a la venta de fincas y predios para parcelaciones o subdivisiones, con el fin de crear unidades más pequeñas de producción o vivienda. Explicó que este fenómeno tiene aspectos positivos y negativos: por un lado, impulsa el desarrollo y dinamiza la economía local; pero, por otro, genera a largo plazo mayores presiones sobre los recursos naturales, ya que aumenta la demanda de agua, la producción de residuos sólidos, las aguas residuales y, en general, la contaminación.

En relación con este tema, Yenni Caro señaló que Heliconia no cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), situación que ha llevado a que Corantioquia incremente las tarifas por tasa retributiva. Explicó que el municipio pasó de pagar aproximadamente \$3.000.000 a \$6.000.000, como medida sancionatoria ante la ausencia de tratamiento adecuado de las aguas residuales.

Henry Cardona mencionó que las infraestructuras viales constituyen determinantes ambientales, al igual que los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA) y las plantas de tratamiento de aguas residuales. Explicó que estas determinantes deben ser consideradas en la planificación y gestión del territorio, ya que inciden directamente en las decisiones ambientales y de ordenamiento. Añadió que, de manera general, también se abordó el tema de las competencias institucionales relacionadas con estos aspectos.

Posteriormente, Yenni Caro tomó la palabra y expresó su agradecimiento a Henry y Valentina por el espacio. Señaló que, aunque para quienes ya están familiarizados con los temas ambientales los términos resultan más comprensibles, estos encuentros son valiosos porque permiten que otras personas, como su tía Olga o la señora Rochy, también se involucren y comprendan mejor los conceptos, logrando que las conversaciones sobre el territorio no resulten ajenas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Destacó la importancia de que las comunidades conozcan su contexto territorial: saber qué recursos tienen, reconocer las áreas de conservación y comprender qué significan expresiones como “bosque seco del Occidente Antioqueño” o “Distrito Regional de Manejo Integrado – Divisoria Valle de Aburrá Río Cauca”. Añadió que, en su labor con estudiantes, procura transmitir este conocimiento, pues desconocer el territorio es, según dijo, “como no saber qué hay en la nevera”.

Ante esto, Henry Cardona explicó que algunos términos pueden resultar confusos para la comunidad. Ejemplificó de manera sencilla el significado de la “Divisoria Valle de Aburrá – Río Cauca”, indicando que corresponde a la parte alta de la cordillera, la cual separa las aguas que fluyen hacia el Valle de Aburrá de aquellas que se dirigen hacia el río Cauca. Yenni coincidió en que esa forma de explicación es adecuada, ya que cuando se utilizan conceptos demasiado técnicos, las personas tienden a confundirse y pierden el interés en los procesos de aprendizaje y participación ambiental.

La dinamizadora ambiental Valentina Moreno cerró el espacio agradeciendo la participación de los asistentes y destacando la importancia del diálogo desarrollado durante la jornada. Asimismo, indicó que posteriormente se comunicará con Yenni Caro para coordinar los dos talleres restantes, orientados a fortalecer los procesos formativos de la comunidad en los temas de competencias y determinantes ambientales.

De esta manera, concluyó la sesión reafirmando el compromiso institucional y comunitario con la educación ambiental y la gestión sostenible del territorio.

4 Conclusiones del encuentro

1* La formación de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) en competencias ambientales es clave para fortalecer su papel como instancias de participación ciudadana que contribuyen al ordenamiento y protección del territorio. Esto permitirá que las comunidades comprendan mejor las competencias de Corantioquia y de las autoridades municipales, evitando duplicidades y reclamos mal dirigidos.

2* La actualización de los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) es una necesidad urgente para evitar conflictos entre el uso del suelo y la conservación ambiental. Los EOT desactualizados generan vacíos normativos que facilitan la legalización de actividades en zonas de protección, debilitando los ecosistemas y afectando las fuentes hídricas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

3* Las decisiones locales y judiciales influyen directamente en la sostenibilidad ambiental, pues la permisividad en la sustracción de suelos y la falta de control municipal favorecen la fragmentación del territorio y el deterioro de los corredores ecológicos. Esto evidencia la necesidad de mayor articulación entre las entidades locales y Corantioquia.

4* La percepción ciudadana sobre el papel de Corantioquia requiere fortalecerse mediante educación ambiental, ya que muchas personas desconocen sus funciones y competencias. Los procesos formativos son una oportunidad para cambiar esa visión y promover una participación más informada y corresponsable.

5 Acuerdos y compromisos

La dinamizadora de la territorial Aburrá sur, Valentina Moreno, manifestó que se comunicará posteriormente con Yenni Caro para coordinar el desarrollo de los dos talleres pendientes, enfocados en el fortalecimiento de los procesos formativos comunitarios en los temas de competencias y determinantes ambientales.

6 Relación de anexos

1. Listado de asistencia

2. Fotos

7 Aprendizajes significativos

1* Importancia de las determinantes ambientales en la planeación del territorio: los POMCA, las áreas protegidas, las infraestructuras viales y las plantas de tratamiento son instrumentos obligatorios que orientan el uso del suelo y garantizan la sostenibilidad del desarrollo local.

2* Corresponsabilidad entre autoridades y comunidad: la gestión ambiental no depende exclusivamente de Corantioquia; también involucra a alcaldías, concejos municipales, oficinas de planeación y ciudadanía, quienes deben actuar articuladamente para proteger los ecosistemas.

3* Valor cultural y ecológico del territorio: reconocer la relación entre biodiversidad y diversidad cultural —representada en los nombres indígenas de las oficinas territoriales— fortalece el sentido de identidad, memoria ambiental y respeto por los saberes ancestrales en la gestión del territorio.

8 Observaciones del relator(a)

Durante el desarrollo del encuentro se evidenció una alta participación y disposición por parte de los asistentes para abordar los temas relacionados con

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

las **competencias y determinantes ambientales**. Las intervenciones permitieron identificar un interés colectivo por fortalecer el conocimiento sobre la gestión ambiental en el territorio y su articulación con los instrumentos de planificación, como el **Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)**.

Asimismo, se resaltó la importancia de mantener un lenguaje claro y pedagógico en los espacios formativos, con el fin de facilitar la apropiación de los conceptos técnicos por parte de la comunidad. La dinamizadora destaca el compromiso de los participantes y la disposición para continuar el proceso mediante los talleres restantes, orientados a fortalecer las capacidades locales en materia ambiental y de gobernanza territorial.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

9 Evidencias del encuentro



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Sistema de gestión integral (SGI)														
Listado de asistencia enfoque diferencial externo														
Código: F-PEC-03														
Versión: 07														
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en www.corantioquia.gov.co, sección enlaces de interés. Con el suministro de los datos, autoriza para que Corantioquia pueda recolectar, almacenar, usar y actualizar estos datos sensibles (fotografías, videos, organización o institución que representa, inclusión social y enfoque diferencial) en cumplimiento de sus funciones legales o por orden judicial, en especial lo relacionado con procesos de diversidad cultural, educación ambiental, participación ciudadana, investigación y educomunicación, en el marco del enfoque diferencial. Declara que (1) he sido informado sobre los derechos que me asisten como titular de los datos personales y que puedo ejercer a través de los canales disponibles para la atención al público: 492 98 98 ext. 1202 y protecciondatos@corantioquia.gov.co, (2) no estoy obligado a cumplir la presente autorización, sobre datos sensibles y (3) comprendo en su totalidad la información antes mencionada de forma consciente y voluntaria.														
Nombre del proceso, programa, proyecto o acción: Proyecto Participación - Modelo GOTA Nombre del evento: Primer encuentro con el consejo territorial de planeación del municipio de Heliconia Contratista: Valentina Moreno Calderón Facilitador: Henry Cardona Tema relevante: Taller: «Reconocimiento espacial del territorio» Por favor señale con una x la condición que cumple. El diligenciamiento de esta información es voluntaria. Ver texto del encabezado														
Terminología: Aborígen Sur Municipio: Heliconia Corregimiento o vereda: No aplica Casos urbanos: Auditorio Fecha del evento: 22/08/2025 Zona: Medio Género: N/A Ciclo de vida/Grupo etario: N/A Inclusión social y/o enfoque diferencial: N/A														
N°	Nombres y apellidos del participante	Documento de identidad	Cargo / Ocupación	Organización o institución que representa	Sector (Social o comunitario, público o privado)	Correo electrónico	Número telefónico	Municipio	Corregimiento	Vereda	Urbano	Rural	Indígena	Firma (Autoriza el tratamiento de datos personales)
1	Henry Cardona A.	70727815	Profesor	Corantioquia	Público	hcardona@corantioquia.gov.co	3108291670	Medio	N/A	N/A	X	X		[Firma]
2	ROSALBA TORRES GONZALEZ	21791388	Artesana	Hogares de la Vereda	Comunitario	rtorrescano@gmail.com	3117940888	Heliconia	Zona Urbana		X	X		[Firma]
3	Yenni Alejandra Cano Deesso	7037781437	Ing. Ambiental	CTP	comunidad	ycanadesso@gmail.com	3148247442	Heliconia	N/A	N/A	X	X		[Firma]
4	Olga Lucía Cano Soto	43443084	Amo de casa	CTP	comunidad	ycanadesso@gmail.com	3146634276	Heliconia	N/A	N/A	X	X		[Firma]
5														
6														
7														
8														
9														
10														

Valentina Moreno Calderón

Elaboró: Valentina Moreno Calderón

Revisó: Valentina Moreno Calderón

Fecha de elaboración: 22/08/2025

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.